



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 087-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0111-2024-HMPP-A/GM, Informe N° 0083-2024-HMPP-A/GM, Informe Legal N° 0106-2024-PRPS-OGAJ, Informe N° 00842-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO, Informe N° 0639-2024-OLMB-MPP, Informe N° 074-2024-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, tenemos la responsabilidad de informar ante la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el inventario de bienes muebles correspondiente al 2023 de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que las instituciones públicas, se encuentran en la obligación de llevar a cabo el inventario Físico de Activos Fijos, Bienes No Depreciables y de Existencias Físicas; para ello se debe nombrar una comisión cuyos miembros que la integran son designados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el inventario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo de Bienes Muebles del Estado.

Que, la verificación física de los bienes a inventariarse incidirá principalmente en los siguientes aspectos: a) Comprobación de la presencia física del bien y su ubicación; b) Estado de conservación, c) Condiciones de utilización; d) Condiciones de seguridad; e) usuarios responsables.

Que, con Informe Legal N° 0106-2024-PRPS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina dar PROCEDENTE, mediante Resolución de Alcaldía, la conformación de la comisión de inventario de Bienes Muebles correspondiente al año 2023, para el cumplimiento con

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

lo estipulado en la Directiva N° 006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento

Que, mediante INFORME N°00842-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de acuerdo a norma se debe emitir la Resolución de Alcaldía para dicha conformación, quien deberá tener en consideración que esta comisión estará integrada por un representante de la Oficina General de Administración y Finanzas, quién la preside, un representante del Área de Contabilidad y un representante del Área de logística y Margesí de Bienes en calidad de miembros y un representante de la Unidad de Margesí de Bienes como miembro en calidad de Facilitador;

Que, mediante informe N° 0639-2024-OLMB-MPP, se le solicita la conformación de la comisión de inventario de Bienes Muebles correspondiente al año 2023, para el cumplimiento con lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, ante la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF;

Que mediante INFORME N° 074-2024-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB, se solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al año 2023 para así cumplir con la remisión de dicha información según lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

Por las consideraciones expuestas en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151.

Asimismo, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, correspondiente al ejercicio del año lectivo 2024, conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
CPC. FELIX VENANCIO NOLASCO CAJACHAGUA	Presidente	04006520
CPC. ALDO PALMA CRISTOBAL	Integrante	44394278
CPC. LUIS A. OSCATEGUI HUAMAN	Integrante	04071446
CP. JESSICA HIDALGO CAJAHUAMAN	Facilitador	71063171

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**, a los funcionarios designados, Gerente Municipal, unidad de Abastecimiento y demás áreas administrativas para que procedan conforme a sus atribuciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la Presente Resolución a las instancias que conforman la comisión y a las demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente